



CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



EN EL MARCO DEL PROGRAMA “*PARTNERSHIPS FOR INTERNATIONAL RESEARCH AND EDUCATION*”

ANTECEDENTES

La cooperación bilateral científica y tecnológica entre los Estados Unidos de América (EUA) y los Estados Unidos Mexicanos, se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica firmado en junio de 1972, formalizado por la Secretaría de Estado de los EUA y la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Por medio de este instrumento, se contempla incrementar la capacidad científica y técnica de los dos países para fortalecer su desarrollo económico y social, intensificar las relaciones entre los científicos y técnicos de ambos países y propiciar oportunidades para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos conjuntos, mediante el intercambio de individuos, ideas, conocimientos, experiencias e información.

Bajo este marco, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Fundación Nacional de Ciencias de los EUA (NSF, por sus siglas en inglés), suscribieron el 12 de junio de 2014, una Carta de Intención para la cooperación científica y formación de capital humano especializado, la cual contempla la implementación y emisión de convocatorias en el marco del Programa “*Partnerships for International Research and Education*” (PIRE).

PIRE está enfocado a la formación de grupos de trabajo entre investigadores y tecnólogos de diferentes partes del mundo, por medio de la conformación de consorcios en colaboración con entidades de los EUA. El programa busca generar un espacio de cooperación, para apoyar la transformación de la ciencia, el avance de las ingenierías y la formación de recursos humanos de alto nivel; bajo un marco de colaboración en investigación y desarrollo tecnológico de largo plazo.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, a nivel nacional e internacional, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país.

En ese mismo sentido, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, el CONACYT a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT):

CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en



CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para formar parte de consorcios estadounidenses, bajo el marco del programa PIRE de la NSF. De acuerdo a los siguientes términos:

1. Fundamento y objetivo de la convocatoria

La colaboración conjunta con la NSF busca ser un catalizador de la vinculación internacional de alto nivel, para la comunidad científica y tecnológica de México. Mediante esta colaboración, la NSF y el CONACYT buscan:

- apoyar la excelencia de la investigación científica, de las ingenierías y de la educación de alto nivel, mediante la colaboración internacional;
- promover oportunidades por medio de la cuales la cooperación internacional otorgue ventajas únicas en cuanto al alcance, escala, flexibilidad, experiencia, infraestructura, acceso a información; permitiendo avances que no pudiesen ocurrir de otra forma;
- comprometer y compartir recursos e infraestructura de investigación entre instituciones, para construir asociaciones internacionales sólidas;
- crear y promover oportunidades para estudiantes y jóvenes investigadores para participar en experiencias sustantivas de investigación internacional.

En tal sentido, el objetivo de la presente convocatoria es apoyar proyectos de alta calidad, en los que el desarrollo científico, de las ingenierías y la educación superior se maximicen, en un entorno de colaboración internacional.

Asimismo, el conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación que se obtenga de la presente convocatoria podrá ser aprovechado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. En su caso, el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La comunicación del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

La convocatoria apoya exclusivamente la posible participación de entidades mexicanas, en la conformación de consorcios del programa PIRE.

2. Sujetos de Apoyo

Podrán ser Sujetos de Apoyo todas aquellas instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas que tengan registro vigente en el RENIECYT, al momento del envío de la propuesta.

Podrán participar dos o más entidades mexicanas en un consorcio, debiendo definir cuál de ellos fungirá como líder de la participación mexicana.



CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



Dentro de la formación de los consorcios con entidades de los EUA, es importante tener presente que solo se podrán formar coaliciones, con aquellas que se encuentren dentro de las instituciones acreditadas por la NSF, las cuales se pueden consultar en la siguiente liga: <http://www.nsf.gov/od/oise/pire-2015-eligible-insts.xlsx>

3. Presentación de la Pre-propuesta

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar una pre-propuesta de su participación en un proyecto PIRE, en el Sistema de Fondos del CONACYT (www.conacyt.mx), de acuerdo al formato establecido en los Términos de Referencia. El registro de la pre-propuesta se realizará en idioma español.

La pre-propuesta es la presentación ejecutiva del proyecto, la cual deberá establecer de manera clara y específica el valor agregado, beneficios y fortalezas que aportará la colaboración internacional de los socios que formen el consorcio del proyecto PIRE propuesto.

Por su parte, el proponente estadounidense que funja como coordinador del proyecto (*Principal Investigator*, nomenclatura definida por la NSF) deberá presentar ante la NSF la propuesta correspondiente, en donde se establezca de forma detallada la participación de la(s) entidad(es) mexicana(s).

Serán elegibles solamente las pre-propuestas que hayan sido sometidas de forma satisfactoria en ambas convocatorias.

4. Requisitos para la presentación de la pre-propuesta

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener inscripción vigente en el RENIECYT¹.
- b) Presentar la pre-propuesta en el Sistema de Fondos de CONACYT, a más tardar en la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- c) La participación de la entidad mexicana en el proyecto PIRE deberá ser en calidad de socio del consorcio.
- d) Las instituciones que tengan un proyecto que al momento de la convocatoria que esté siendo apoyado por una convocatoria PIRE anterior, son elegibles para aplicar sólo si la propuesta presentada es significativamente diferente en su concepto y alcance a la previa.
- e) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

¹Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html





CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



5. Rubros financieros

Los rubros financieros se indican en la Guía para el registro de propuestas, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

6. Presentación de la Propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta haya sido evaluada, el CONACYT notificará al proponente el resultado del proceso de evaluación de la pre-propuesta; en caso procedente y de conformidad con la notificación, el responsable técnico deberá presentar la propuesta en extenso en el Sistema de Fondos del CONACYT, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el registro.

Por su parte, la NSF hará lo conducente con la entidad estadounidense líder (*Principal Investigator*), quien de acuerdo con el proceso definido por la NSF, deberá presentar la propuesta en extenso.

7. Evaluación

El CONACYT y la NSF conducirán un proceso de evaluación conjunto, tanto de las pre-propuestas como de las propuestas en extenso; mediante la coordinación e intercambio de información, desde el proceso de selección hasta la definición de las propuestas que serán susceptibles de recibir el apoyo correspondiente.

El proceso considera la conformación de paneles de evaluación, compuestos por expertos nacionales e internacionales propuestos por ambas entidades; para la revisión y valoración de la pre-propuesta y la propuesta en extenso.

Evaluación de la Pre-propuesta

La pre-propuesta será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las incitativas que cubran los requisitos de la convocatoria, así como la viabilidad del proyecto.

De acuerdo a los resultados y observaciones de los paneles de evaluación, NSF y CONACYT determinarán conjuntamente las pre-propuestas que serán invitadas a presentar una propuesta en extenso.

Las notificaciones al consorcio se realizan a través del CONACYT, para las entidades mexicanas proponentes; y por la NSF, para la entidad estadounidense líder (*Principal Investigator*).

Evaluación de la Propuesta en extenso

Una vez que la pre-propuesta presentada sea aceptada de manera conjunta por la NSF y CONACYT, a través del FONCICYT, el proponente deberá registrar la propuesta en extenso en el



CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



Sistema de Fondos de CONACYT para una segunda etapa de evaluación, conducida igualmente por un comité de expertos nacionales e internacionales.

Dentro de los criterios de evaluación, se enfatizarán los siguientes aspectos:

- Valor agregado que tendrá el proyecto a través de la conformación del consorcio bajo el programa PIRE;
- Solidez de la propuesta de colaboración y la participación de los socios, en términos de la definición de roles, contribuciones y beneficios de cada uno en el proyecto;
- Impacto de la internacionalización de actividades de educación superior e investigación científica; de acuerdo a cómo éstas promoverán la excelencia educativa y el desarrollo del proyecto a un nivel global;
- Los productos, resultados, parámetros y criterios que determinarán los logros del proyecto;
- Estructura de gestión que tendrá el proyecto; coordinación, logística y supervisión de actividades;
- Buscar que los conocimientos que se obtengan del proyecto generen un impacto real, que se conviertan en motor de desarrollo y en un factor dinamizador del cambio social.

El otorgamiento del apoyo por parte del CONACYT, a través del FONCICYT, estará sujeto a la evaluación aprobatoria del comité de expertos y a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

8. Montos de apoyo

La eventual participación de una entidad mexicana en un proyecto de PIRE, se entiende dentro de un esquema de complementariedad respecto a los demás socios que integrarán el consorcio, por lo que el monto solicitado deberá ser proporcional al nivel de participación del sujeto de apoyo en el proyecto.

El CONACYT, a través del FONCICYT, financiará hasta el 85% del monto total de la propuesta presentada/aprobada para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior, centros tecnológicos y de investigación) e IES privadas; y hasta el 70% del monto total para el caso de entidades privadas, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana.

Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

9. Vigencia de la convocatoria

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT hasta el 21 de octubre de 2014 a las 18:00 horas (horario de México, D.F.).

Ninguna pre-propuesta o propuesta en extenso podrá ser registrada en el Sistema de Fondos de CONACYT después de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.





CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



10. Derechos y obligaciones

Las entidades proponentes que resulten seleccionados, deberán de firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FONCICYT.

11. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El CONACYT, a través del FONCICYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las pre-propuestas y propuestas en extenso presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

12. Propiedad Intelectual

El CONACYT, a través del FONCICYT, no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El CONACYT, a través del FONCICYT, podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados. En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT, y a la NSF.

13. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de pre-propuestas y propuestas en extenso, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico del FONCICYT.

14. Principios

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.



CONVOCATORIA CONACYT-NSF/PIRE



El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT, a través del FONCICYT, podrá hacer las verificaciones correspondientes en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

15. Consideraciones adicionales

La entidad proponente deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria.

Una misma pre-propuesta o propuesta en extenso no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional del CONACYT, a la siguiente dirección electrónica de correo ci@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de México el 20 de agosto de 2014.

